

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (25-2025).

En la Ciudad de Guatemala, el diez de abril de dos mil veinticinco; **NOSOTROS:** Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala



M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **MYNOR HUGO ANTHONÉ ANDRADE**, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Telecomunicaciones, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta y cuatro mil ochenta y nueve espacio cero ciento uno (1838 34089 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo de dos mil quince, por la Notaria María José Iglesias Ramos, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho (445428), folio ochocientos sesenta y ocho (868), del libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del nueve de marzo de dos mil quince. La entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número uno (1), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil doce, por la Notaria Leana Gabriela Escobar Franco e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número noventa y siete mil cuatro (97004), folio seiscientos ochenta y cinco (685), del libro ciento noventa (190) electrónico de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) setenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete (79781977); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual

celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA VIRTUALIZADO, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-17-2024)**, para la contratación del “**LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA VIRTUALIZADO, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticuatro millones ciento dos mil cuatrocientos noventa (24102490). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número cero cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (047-2025), del cuatro de marzo de dos mil veinticinco, de Rectificación y Confirmación de Decisión Original en Forma Razonada, de las Actuaciones contenidas en el Acta Administrativa número cero veinticinco guion dos mil veinticinco (025-2025) correspondiente a la Adjudicación del evento de mérito. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero ciento diez guion dos mil veinticinco (DE-0110-2025), del doce de marzo de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el catorce de marzo de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 1
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala




M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA VIRTUALIZADO, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento para sistema virtualizado	Licenciamiento	Unidad	1 Unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

El licenciamiento para sistema virtualizado se implementará en 18 socket físicos que se encuentran en producción en un ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM / VMDK.



La vigencia del licenciamiento será por 1 año a partir de la entrega debidamente implementado.

LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad del RGAE siguiente: 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación.

La implementación se definirá como: la instalación, configuración, actualización y puesta en funcionamiento, de la licencia.

No se permitirán ventanas de mantenimiento.

IMPLEMENTACIÓN:

LA CONTRATISTA deberá realizar las actividades siguientes, según corresponda:

- Validar la funcionalidad de que los servicios públicos estén correctamente implementados. Informar sobre el método a utilizar para la implementación.
- Personal técnico asignado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP certificará que los servicios están funcionando en la nueva licencia.
- Brindar el acompañamiento necesario para las pruebas e implementación de la nueva licencia.

SEGUIMIENTO DE INCIDENTES:

LA CONTRATISTA cumplirá con lo siguiente:

- Brindará el acceso a un sistema automatizado de "tickets" propio y con el fabricante en donde el **RENAP** pueda dar seguimiento a los incidentes presentados.
- Configuraré un Dashboard donde se integre el monitoreo de todos los componentes físicos y lógicos de la implementación en la actual herramienta utilizada por el NOC del **RENAP**, la cual incluirá como mínimo 1 Dashboard diseñado con todas las características solicitadas a medida de acuerdo a los requerimientos por parte del Departamento de Infraestructura Informática.

VISITA TÉCNICA

LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del **RENAP** ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, donde se dio a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. Se atendió a **LA CONTRATISTA**, quien estuvo presente a la hora convocada. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita la cual adjuntó a su oferta.

GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

Para garantizar la implementación, **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta fotocopia legalizada por Notario de los documentos de respaldo, que acrediten que cuenta con personal Técnico Certificado o avalado por el fabricante en ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM / VMDK.

LA CONTRATISTA presentó constancias del personal técnico certificado por parte del fabricante en el actual sistema de hipervisor del **RENAP**.

El soporte será entregado directamente por el fabricante.

El soporte permitirá tener acceso a soporte remoto en caso de cualquier contingencia técnica (Fallas, caídas, interrupciones), así como poder obtener las últimas versiones de la licencia y poder descargar parches.

El soporte incluirá actualizaciones de versiones del software.

El soporte incluirá asistencia técnica o vía web a través del portal del fabricante, por cualquier tema relacionado a la implementación (Errores o problemas técnicos), tomando en cuenta los niveles de servicio adquiridos.

Horario de atención las 24 horas los 365 días del año.

Para todo trabajo preventivo o de actualización **LA CONTRATISTA** entregará un documento a la Dirección de Informática y Estadística con al menos 2 semanas de anticipación para realizar el mismo, en donde se especifiquen los aspectos siguientes:

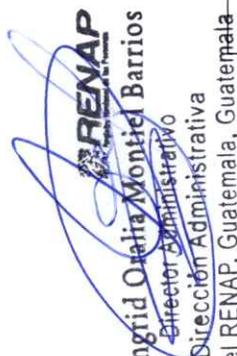
- Objetivo del trabajo a realizar.
- Determinación de áreas afectadas y posibles implicaciones.
- Problemas por resolver o mejoras a implementar.
- Personal involucrado.
- Detalle de las actividades incluyendo los tiempos de inicio y finalización de cada paso a realizar.
- Procedimiento de contingencias ante eventualidades.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

Al finalizar la implementación **LA CONTRATISTA** realizará una transferencia de conocimientos a 2 personas asignadas por la Dirección de Informática y Estadística por medio de cursos en los cuales se adquieran las habilidades para realizar una implementación de la licencia y administración de estas, incluyendo certificado de asistencia. La transferencia se llevará a cabo en instalaciones

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 1,
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala




M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

designadas a **LA CONTRATISTA**, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la implementación de la nueva licencia.

LUGAR DE ENTREGA:

LA CONTRATISTA entregará el licenciamiento de forma total debidamente implementado, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en el lugar que la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

TIEMPO DE ENTREGA:

LA CONTRATISTA entregará el licenciamiento debidamente implementado, en el tiempo propuesto en la carta de presentación, el cual no podrá ser mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.

ENTREGABLES:

Para dar por aceptada la implementación del licenciamiento **LA CONTRATISTA** deberá entregar un informe final a la Dirección de Informática y Estadística con copia a la Comisión Receptora y Liquidadora, donde se podrá validar los aspectos siguientes:

- La nueva licencia.
- Servidores en funcionamiento.
- Implementación de copias de seguridad de los servidores.
- Registro con el fabricante el cual permitirá soporte telefónico con el fabricante y envío de actualizaciones de software.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición del **LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA VIRTUALIZADO, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.899,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de

conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, en el que indique el cumplimiento a satisfacción, de las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. iv. Informe final emitido por **LA CONTRATISTA**. v. Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción, del licenciamiento adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. vi. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vii. Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística"; y/o cualquier otra

partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado, se realizará en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), segundo (2do.) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en el lugar que la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito a **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP** para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a entera satisfacción del licenciamiento adquirido, teniendo a la vista el informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique el cumplimiento a satisfacción de las Especificaciones técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega e implementación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**.

NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA entregará el licenciamiento, debidamente implementado, en el tiempo propuesto en la carta de presentación, el cual no podrá ser mayor a treinta (30) días hábiles contados, contados a partir del día siguiente de notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega estipulado en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 7
(502) 23695485
Guatemala, Guatem.



RENAP
M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Dirección Administrativa

Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de las pólizas la autenticidad de las mismas, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o

Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si

Diam De
Ja. Calle 16-16 Zona
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala




M.A. Ingrid Orta Méndez Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **MYNOR HUGO ANTHONE ANDRADE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos

derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b)** **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la tercera (3ª) calle dieciséis guion dieciséis (16-16) zona quince (15), Colonia Trinidad, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Gerente

General y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

JiamDev
C.A. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

f. 

RENAP Oralía Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA